

PROCESO	SUCESION
RADICACION	680514089001-2020-00074-00
DEMANDANTE	MARIA ELENA DELGADO GODOY
APODERADO	EMILSE VERA ARIAS
CAUSANTE	ALVARO HERNANDEZ PARRA
AUTO:	DECRETA SECUESTRO Y ORDENA COMISION



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La doctora DIANA PIMIENTO BADILLO, actuando como apoderada de los señores HENRY, LUIS DAVID y ALVARO HERNANDEZ LOPEZ, mediante escrito enviado al correo institucional, solicita decretar el secuestro de los bienes inmuebles 319-22741, 319-22739 y 319-22740, bienes que se encuentran embargados dentro del presente proceso.

Al revisar el expediente se observa que se encuentra registrados los embargos de los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **319-22739, 319-22740 y 319-22741**, por lo que se procederá decretar y fijar fecha para la diligencia de secuestro.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, que modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y arts. 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, se comisionará a la señora Alcaldesa del Municipio de Aratoca, para practicar la diligencia de secuestro.

En consideración a ello, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese **EL SECUESTRO** de los predios que a continuación se relacionan que hacen parte de inventario los bienes de la sucesión, así:

1. Predio Finca “LA BELLEZA”, ubicado en la vereda Cantabara del municipio de Aratoca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **319-22739** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil.
2. Predio Finca “EL ENCANTO”, ubicado en la vereda Cantabara del municipio de Aratoca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **319-22740** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil.
3. Predio Finca “EL JARDIN”, ubicado en la vereda Cantabara del municipio de Aratoca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **319-22741** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil.

SEGUNDO: COMISIONAR a la doctora MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS, Alcaldesa del Municipio de Aratoca, o quien haga sus veces, para practicar la diligencia de Secuestro de los predios FINCAS “LA BELLEZA”, “EL ENCANTO” y “EL JARDIN”, ubicados en la vereda Cantabara del municipio de Aratoca, identificados con los folios de matrículas inmobiliarias **319-22739, 319-22740 y 319-22741** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil.

A la comisionada se le conceden amplias facultades, para subcomisionar, señalar fecha y hora para la diligencia indicada, nombrar y posesionar al secuestre, reemplazarlo si fuere necesario, comunicarle a éste la fecha para llevar a cabo la diligencia, fijarle honorarios en la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes y resolver cualquier situación que se presente para el cumplimiento de la comisión y demás autorizadas por la Ley.

TERCERO: Por Secretaría, líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso, remítase según corresponda adjuntando copia del auto que ordena el secuestro, así como de los certificados de tradición y libertad con la notación de los embargos.

CUARTO: Requerir a la parte interesada para que allegue los documentos necesarios a fin de establecer la dirección exacta y linderos de los inmuebles a secuestrar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9143161f9c0773b8637c799528d3ef2b44ed78efcec6b46cd2cd1da6edccea8
Documento generado en 14/10/2021 07:03:29 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>